



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de Proceso	:	Verbal –Pertenencia
Radicación	:	11001400306220180090401

Previo a decirse lo que en derecho corresponda frente al trámite de la apelación interpuesta en contra de la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Bogotá dentro de la acción de la referencia y toda vez que de la revisión del Registro Nacional de Procesos de Pertenencia no se desprende la publicación del contenido de la valla fijada en el predio base de la acción conforme lo previene el inciso final del numeral 8 del art 375 del C. G. del P., el despacho

DISPONE

Por secretaría comuníquese la presente decisión al Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Bogotá por el medio más expedito para que, de manera inmediata remitan a este estrado los soportes que acrediten la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente a despacho para proveer.

CÚMPLASE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 814e058c124c9c7c8be6a796d9b0670f6636b56a5bdd107a82c189927411da72

Documento generado en 13/03/2024 04:58:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>